

Ejerce su representación en virtud del nombramiento mediante acuerdo del Patronato en la reunión de 7 de junio de 2014, inscrito en escritura pública n.º 538 el 2 de julio por la notario del Colegio de Castilla y León D.ª Encarnación Fernández Portugal, así como en el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 24 de octubre de 2014.

En adelante, también denominada como la “**Fundación Santa María la Real**”.

Además de la forma abreviada para referirse a sendos contratantes, se podrá denominar a la Fundación Santa María la Real y a la Ciudad Autónoma de Melilla, de forma conjunta, como las “Partes” y, de manera individual, como la “Parte”.

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente contrato y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la Fundación Santa María la Real es una institución sin ánimo de lucro cuya misión consiste en generar desarrollo económico, social, personal y profesional a partir de actividades relativas a la protección del patrimonio cultural, natural y social y que, en ese marco, promueve la inserción laboral por medio de iniciativas de fomento del empleo y el emprendimiento.

II. Que la Fundación Santa María la Real ha desarrollado el programa LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (en adelante “**Lanzaderas**”), que tiene la ambición de constituirse en una alternativa, efectiva y coadyuvante de la acción pública, para la inserción laboral de las personas desempleadas.

III. Que la Fundación Santa María la Real ha sido elegida como beneficiaria en el Plan Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social por el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020. Este proyecto se cofinanciará por Fundación Telefónica en el marco del Programa de Empleabilidad Joven, y se llevarán a cabo diversas Lanzaderas dirigidas a jóvenes en distintos puntos de la geografía nacional,

IV. Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta la competencia sobre la organización y el funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, considerando prioritario para la comunidad melillense el fomento y el desarrollo del empleo juvenil, **gestionando iniciativas de investigación, desarrollo e innovación en tecnologías de la información y las comunicaciones** en la Ciudad de Melilla. Además, la “*Cohesión e Innovación Social*” es objetivo específico y una de las ocho prioridades estratégicas identificadas en la *Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3)* de la Ciudad de Melilla para el periodo 2014-2020 que fue aprobada en Consejo Gobierno el día 1 de diciembre de 2014 y remitida a la Comisión Europea, estando la facultada la Consejería de Presidencia para adoptar los actos necesarios para su desarrollo y elaboración por Consejo de Gobierno con fecha 22 de noviembre de 2013.

V. Que la Ciudad Autónoma de Melilla, mostrando su compromiso en la lucha contra el desempleo, desea colaborar con la Fundación Santa María la Real en el proyecto de Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario.

VI. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente **Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Santa María la Real** (en adelante, el “**Convenio**”), de acuerdo con las siguientes